

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 100 -2026-GG-EMAPACOP S.A.

Coronel Portillo, 31 de Julio del 2026

VISTOS:

El Informe N° 289-2026-GG/ODP/EMAPACOP S.A., de fecha 31.07.2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPACOP S.A. es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajo los alcances de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Legislativo N° 1280 y sus modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA y sus modificatorias; y la normativa del sector, con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades, y sus estatutos, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia;

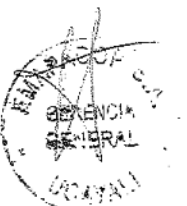
Que, la EPS EMAPACOP S.A. actualmente, se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio - RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, de conformidad con lo señalado en el Cuarto Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en la Sesión N° 004-2016 de fecha 29 de febrero del año 2016, y ratificada por la Resolución Ministerial N° 067-2016-VIVIENDA de fecha 21 de marzo de 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 059-2024-GG-EMAPACOP S.A. de fecha 17.06.2024, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2024-GG-EMAPACOP S.A. denominada "Elaboración, validación y aprobación, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional para la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de EMAPACOP SOCIEDAD ANONIMA – EPS EMAPACOP S.A.", que tiene por objeto establecer lineamientos que orienten el proceso de elaboración, aprobación, evaluación y modificación del Plan Estratégico Institucional de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima - EMAPACOP S.A.;

Que, en el numeral 6.3 "Comisión de Planeamiento Estratégico" – Numeral 6.3.1 a la letra dice: "El GG conforme, mediante acto resolutivo, la Comisión de Planeamiento Estratégico, la cual preside. Participan los Gerentes de Línea y otros que el GG por delegación designe. El jefe de la ODP actúa como secretario técnico. El GG conformará un Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico (ETPE) de apoyo integrado por representantes de los miembros de la Comisión";

Que, con Provéido N° 3166-2026 de fecha 31.07.2026, la Gerencia General dirigiéndose a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita la proyección de la Resolución que designe la Comisión de Planeamiento Estratégico de la EPS EMAPACOP S.A., lo cual resulta procedente;

Que, estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en el Estatuto Social de la Empresa, y con el Visto Bueno de las Gerencias y Oficinas respectivas:



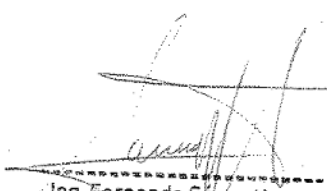
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la EPS EMAPACOP S.A., quedando conformada de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente	Gerente General
Secretario	Jefe Oficina de Planeamiento
Miembro	Gerente de Administración y Finanzas
Miembro	Gerente Comercial
Miembro	Gerente de Operaciones
Miembro	Sub Gerente de Ingeniería

Artículo Segundo.- DISPONER que la Secretaria de Gerencia General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo - EMAPACOP S.A., informe a los interesados y a todas las áreas para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Ing. Fernando Sáenz Horna
GERENTE GENERAL
EMAPACOP S.A.